



☞ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☞

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 043-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de agosto de 2023

**VISTO:** INFORME N° 29-2023-BLT-EPA-FCA-UNDC de fecha 02 de agosto 2023 presentado por la Dra. Betsabe Leon Ttacca, donde solicita el reconocimiento del Grupo de Investigación Protección Vegetal;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes. Y, en el artículo 7° establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, en el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria, señala que “el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas...”

Que, conforme al inciso b) artículo 35.2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que una de las atribuciones del Vicerrector de Investigación es supervisar las actividades de investigación en todas las dependencias donde se realiza investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto y otros documentos de gestión de la UNDC;

Que, conforme al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de la dirección, orientación y



☛ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☛

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 043-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de agosto de 2023

ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNDC;

Que, conforme al artículo 5° del Reglamento General de Investigación de la UNDC (en adelante el reglamento), señala que la Universidad Nacional de Cañete está obligada a promover, gestionar y ejecutar la investigación, con el propósito esencial de responder a las exigencias de la ciencia y la tecnología, la sostenibilidad del medio ambiente y las necesidades de la sociedad;

Que, el artículo 6ª del reglamento, establece que los docentes, estudiantes y graduados participan en actividades de investigación, en forma individual, o en grupos, centros, laboratorios e institutos de investigación.

Que, el artículo 33º del reglamento, señala que los grupos de investigación dependen directamente del VRINV, quien los categoriza y evalúa. Estarán dirigidos por un coordinador quien debe demostrar que ha publicado artículos científicos en revistas indizadas. En el artículo 35º, señala que la constitución de un grupo de investigación se sigue los pasos:

- a. Los interesados presentan una solicitud para registrar el grupo de investigación ante el VRINV, por parte del coordinador.
- b. Presentar la relación de miembros del grupo de investigación, e indicar la línea (o líneas) de investigación que deseen desarrollar. Todos los integrantes del grupo deben estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC.
- c. Adjuntar toda la producción científica de sus miembros no documentada, que será utilizada para categorizar al grupo.

Que, mediante INFORME N° 29-2023-BLT-EPA-FCA-UNDC de fecha 02 de agosto 2023, la Dra. Betsabe Leon Ttacca, docente adscrito a la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete, e investigador activo registrado en RENACYT con código P0002060, solicita el registro del **Grupo de Investigación Protección Vegetal (GIPV)**, dentro de la línea de investigación de Sanidad Vegetal.

Que, habiendo cumplido con el procedimiento de solicitud de registro, se realizó la categorización del Grupo de Investigación en base al grado de madurez de sus líneas de investigación, de acuerdo con el artículo 38ª del reglamento. El grupo de

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 043-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de agosto de 2023

investigación se categoriza como GRUPO EMERGENTE, que describe: *“Aquel grupo que tiene solo líneas de investigación emergentes. El grupo participa en proyectos financiados principalmente con fondos propios de la universidad, tiene una producción científica de al menos un artículo científico en revistas indexadas en SCIELO u otras similares en los últimos 2 años y demuestra al menos una acción formativa relacionada a la actividad científica del grupo (tesis de bachiller o título).”*

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutorio para el reconocimiento del Grupo de Investigación Protección Vegetal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Grupo de Investigación Protección Vegetal, dentro de la línea de investigación Sanidad Vegetal, categorizado como Grupo Emergente.

<b>Investigador</b>	<b>Condición</b>
Dra. Betsabe Leon Ttacca	Coordinador del Grupo
Dr. Luis Armando Álvarez Bernaola	Investigador colaborador
Dra. Luz Leonor Mattos Calderón	Investigador colaborador
Ing. Richard Jorge Yactayo Yataco	Investigador colaborador
Bach. Yasmin Carmen Arestegui Cantoral	Investigador colaborador
Juan Luis Alca Zavala	Investigador en formación
Jefferson Michael Rosas Martínez	Investigador en formación

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 043-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de agosto de 2023

Juan Diego Sanchez Ramos	Investigador en formación
María Elsa Rodríguez Medina	Investigador en formación
Eddy Junior Robles Pérez	Investigador en formación

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR** la ratificación de la presente resolución al pleno de la Comisión Organizadora, y con ello el registro del Grupo de Investigación Protección Vegetal, ante CONCYTEC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, y a las áreas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional realizar la difusión y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

---

**Distribución:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Coordinación de Facultad de Ciencias Agrarias  
Unidad de Investigación de Facultad de Ciencias Agrarias  
Oficina de Tecnologías de la Información  
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional  
cc. Interesados  
Archivo  
EEHM/dos